GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

1.220.02-12. 20250330 73

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2025.
Doctora:
YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada
Gobernación del Valle del Cauca.
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE NUMERACIÓN DE MODIFICACIÓN DE OTRO SÍ DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

#5160-3

Cordial saludo,

De manera atenta, solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda, proceder con la numeración del siguiente **Otro sí de Convenio Interadministrativo,** que a continuación se relaciona:

No. Convenio	Contratista	Objeto
1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA / PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO - ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS (VER ANEXOS) PARA LA

		CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE"

Se anexa lo siguiente:

Modificatorio No. 3
CDP
Concepto Jurídico
Autorización inicio de contratación

Atentamente,

DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Subdirección Técnica Jurídica
Secretaria Departamental de Salud.

Anexo: Quince (15) folios.
Transcribió: Janeisy Katina Riascos Palacios – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Subdirectora Técnica Jurídica SDS.
Archívese en: (Carpeta contractual)

OTROSI CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220-18-02-5160 -3

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	X

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.	1.220-18-02-5160 DE 2024
NOMBRE DE CONTRATISTA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
NIT / CCC	890399047-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS CORRALES BARONA CC. No. 16.272.133
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA / PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO - ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE"
VALOR DEL CONVENIO	NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($966.630.132)
PLAZO DE EJECUCIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	16 DE MAYO DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Entre los suscritos MARIA CRISTINA LESMES DUQUE identificada con CC. 31.294.013 expedida en Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 0001 del 1 de enero de 2016, habiendo tomado posesión del mismo mediante Acta No. 2016-0006 del 01 de enero 2016,ratificada en el cargo mediante decreto Nro. 1-17-0001 del 1 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y JUAN CARLOS CORRALES BARONA también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No 16.272.133 expedida en Palmira (Valle), en su condición de representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., con NIT Nro. 890.399.047-8, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 03 al Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., el cual tiene el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA / PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO - ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE"

2. Que en la Cláusula Sexta, se estableció el plazo de ejecución del convenio, así: "PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 06 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II."

3. Que el 06 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución al Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, por un plazo adicional de CIENTO VEINTE DIAS (120), hasta el 06 de abril de 2025.

4. Que el 04 de abril de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución al Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, por un plazo adicional hasta el 06 de agosto de 2025.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. Que se recibió oficio de fecha 05 de agosto de 2025 suscrito por Diana Lorena Gómez López en calidad de supervisor y Jefe de Oficina Asesora de Planeación (E) y con visto bueno de la Dra. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, en calidad de Secretaria de Salud y Ordenadora del Gasto, mediante el cual solicita "se estudie la posibilidad de suscribir un modificatorio teniendo en cuenta la siguiente situación:

 En atención al desarrollo técnico y administrativo del proyecto para la construcción de la nuevo Hospital Mario Correa Rengifo, nos permitimos solicitar la ampliación del plazo de ejecución, sustentando dicha solicitud en las condiciones institucionales y normativas que actualmente rigen el trámite de evaluación ante el ente rector nacional en salud.

 Según lo manifestado por el Hospital Mario Correa Rengifo mediante oficio radicado ante la Secretaria de Salud, el proyecto fue remitido el 25 de Julio al Ministerio de Salud y Protección Social. Es de aclarar que el proyecto ya superó la fase de revisión preliminar por parte de la Secretaría de Salud y actualmente se encuentra en etapa de evaluación directa por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

 Dicho proceso de validación técnica y administrativa por parte del Ministerio implica tiempos adicionales, los cuales son ajenos al control directo de la entidad ejecutora y responden a las exigencias del marco normativo vigente para este tipo de proyectos en el sector salud. (...)"

6. Que en el mencionado oficio el supervisor del contrato argumenta que: "con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos por el ente rector nacional y asegurar la viabilidad técnica del proyecto, solicitamos de manera respetuosa la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 19 de diciembre de 2025"

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 19 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II."

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 03 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA CUARTA: **PUBLICACIÓN:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente otrosí No. 03, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Dra. Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Janeisy Katina Riascos Palacios– Abogada Contratista SDS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

1.220.02-12.

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2025.

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto N° 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, procede esta Subdirección a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de otro sí No. 3 del Convenio interadministrativo 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

CONSIDERACIONES:

1. Que se se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., el cual tiene el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA / PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO - ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE"

2. Que en la Cláusula Sexta, se estableció el plazo de ejecución del convenio, así: "PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 06 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II."

3. Que el 06 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución al Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, por un plazo adicional de CIENTO VEINTE DIAS (120), hasta el 06 de abril de 2025.

4. Que el 04 de abril de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución al Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, por un plazo adicional hasta el 06 de agosto de 2025.

5. Que se recibió oficio de fecha 05 de agosto de 2025 con SADE suscrito por Diana Lorena Gómez López en calidad de supervisor y Jefe de Oficina Asesora de Planeación (E) y con visto bueno de la Dra. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, en calidad de Secretaria de Salud y Ordenadora del Gasto, mediante el cual solicita "se estudie la posibilidad de suscribir un modificatorio teniendo en cuenta la siguiente situación:

 En atención al desarrollo técnico y administrativo del proyecto para la construcción de la nuevo Hospital Mario Correa Rengifo, nos permitimos solicitar la ampliación del plazo de ejecución, sustentando dicha solicitud en las condiciones institucionales y normativas que actualmente rigen el trámite de evaluación ante el ente rector nacional en salud.

 Según lo manifestado por el Hospital Mario Correa Rengifo mediante oficio radicado ante la Secretaria de Salud, el proyecto fue remitido el 25 de Julio al Ministerio de Salud y Protección Social. Es de aclarar que el proyecto ya superó la fase de revisión preliminar por parte de la Secretaría de Salud y actualmente se encuentra en etapa de evaluación directa por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

 Dicho proceso de validación técnica y administrativa por parte del Ministerio implica tiempos adicionales, los cuales son ajenos al control directo de la entidad ejecutora y responden a las exigencias del marco normativo vigente para este tipo de proyectos en el sector salud. (...)"

6. Que en el mencionado oficio el supervisor del contrato argumenta que: "con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos por el ente rector nacional y asegurar la viabilidad técnica del proyecto, solicitamos de manera respetuosa la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 19 de diciembre de 2025"

Por lo anteriormente expuesto, el presente Otro Sí, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 19 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II."

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 03 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente otrosí No. 03, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONSIDERACIONES

Sobre el particular, el inciso segundo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) establece que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, vale decir, antes del vencimiento del término inicialmente pactado.

A su vez, es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado, que continúen siendo coherentes con los estudios previos.

Así mismo es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes porque no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y siguen siendo coherentes con los estudios previos.

En este orden, señora Secretaria Departamental de Salud considero procedente la suscripción del modificatorio No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 1.220-18-02-5160 del 14 de mayo de 2024 por ajustarse a las normas que regulan este tipo de actuaciones.

Atentamente,

DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica

Proyectó: Janeisy Katina Riascos Palacios –Abogada Contratista SDS

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Transferencias de Ley)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3300002218	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Yhisseth Andrea Guevara Perez	**Fecha de Contabilización:** 18/03/2024

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LAPRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DEEJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,LOS RECURSON ESTAN DESTINADOS A LA CONTRATACION CON EL HOSPITAL DE LARED PUBLICA DE PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD LA CONTRUCCION DE AREASFISICAS.

Ítem 1
Valor: 1,839,464,871 COP
Proyecto: PI30-102344/1/5/01/05 - Asistir técnica y financieramente a las ESE en
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12310901 - IMP CON CERV RC CSF
- **Centro Gestor:** 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2330102005 - Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- **Área Funcional:** 3050103030030000 - Gestión Adm y Financiera
- **Elemento PEP:** PI30-102344/1/5/01/05 - Asistir técnica y financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganizacion, rediseño y modernizacion. Recursos Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Rentas cedidas CSF

Cuenta Mayor: 5423040811 - Transfer Hospitales Red Publica Mcp del Valle

Importe total: LA SUMA DE UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS
Valor: 1,839,464,871 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE 2024/03/18 09:48:05 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/03/18 04:41:04 CC
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C.: 31.294.013	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 2d81f9034b47ab708b0ba57aa62bf27fc6c9f8e48bbbdb323fd9f055fc6c00fd8d9d1f42c67ab1c437b2d29c4100a405

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V04

1.220.01-23-2025032986

Santiago de Cali, 05 de Agosto de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaría de Salud Departamental
Piso 11

Asunto: Solicitud para evaluar la posibilidad de prórroga del convenio interadministrativo No. 1.220.18-02-5160 suscrito con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

Cordial saludo,

En el contexto del convenio interadministrativo No. 1.220.18-02-5160 suscrito con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre la ESE Hospital departamental Mario Correa Rengifo y la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Salud, para el fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud mediante la elaboración de estudios técnico de capacidad instalada / proyectada, programa médico – arquitectónico (PMA) y con base en este, realizar el diseño arquitectónico y todos los estudios técnicos necesarios para la construcción de un bloque de servicios en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo y su integración con la infraestructura existente, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($966.630.132), de los cuales el departamento del Valle - Secretaria de Salud aporta la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($960.000.000) y el Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E. por valor de ($6.630.132). Comedidamente le solicito se estudie la posibilidad de suscribir un modificatorio teniendo en cuenta la siguiente situación:

En atención al desarrollo técnico y administrativo del proyecto para la construcción de la nuevo Hospital Mario Correa Rengifo, nos permitimos solicitar la ampliación del plazo de ejecución, sustentando dicha solicitud en las condiciones institucionales y normativas que actualmente rigen el trámite de evaluación ante el ente rector nacional en salud.

FO-M9-P3-16-V04

Según lo manifestado por el Hospital Mario Correa Rengifo mediante oficio radicado ante la Secretaria de Salud, el proyecto fue remitido el 25 de Julio al Ministerio de Salud y Protección Social. Es de aclarar que el proyecto ya superó la fase de revisión preliminar por parte de la Secretaría de Salud y actualmente se encuentra en etapa de evaluación directa por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Dicho proceso de validación técnica y administrativa por parte del Ministerio implica tiempos adicionales, los cuales son ajenos al control directo de la entidad ejecutora y responden a las exigencias del marco normativo vigente para este tipo de proyectos en el sector salud.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos por el ente rector nacional y asegurar la viabilidad técnica del proyecto, solicitamos de manera respetuosa la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 19 de diciembre de 2025.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este proceso, quedando atentos a cualquier requerimiento adicional para dar continuidad y cumplimiento al objeto del proyecto.

Atentamente,

Diana Lorena Gómez López
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Supervisora

Transcribió / Proyectó: Transcribió / Proyectó: German Arvey Pico Fonseca Contratista.
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Oficina Asesora de Planeación (E) - SSD Valle.

Archívese en 1.220.01 – 23